

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO
“UNA NAVIDAD ELECTRIZANTE”
CAMPOSANTO LA PIEDAD S.A.**

PROMOTOR Y PARTICIPANTES

1. La mecánica y el concurso “**Una Navidad Electrizante**”, así como su publicidad, este documento, y los derechos de autor que se deriven, y todas las actividades conexas, son propiedad exclusiva de la empresa **CAMPOSANTO LA PIEDAD S.A.**, cédula jurídica: 3-101-143545, en adelante el **PROMOTOR o LA PIEDAD**.
2. Este concurso es exclusivo de todos los **CAMPOSANTO LA PIEDAD propiedad del PROMOTOR ubicados en territorio nacional**, en el que pueden participar únicamente personas físicas mayores de 18 años, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en Costa Rica.
3. Sólo podrá reclamar el premio, la personas que tenga al día su cedula, ya sea de identidad o de residencia.
4. Toda persona que participa en el concurso automáticamente autoriza a que su nombre e imagen sea expuesta y divulgada por cualquier medio y forma, ello en caso de resultar favorecida y/o ganadora, ya sea para dar a conocer el resultado final de del concurso, a actos como la entrega de premios. Todo ello sin que el PROMOTOR tenga que pagar sumas adicionales por concepto de derechos de imagen, regalías u otros. Todo favorecido que niegue esta autorización, no podrá ser declarado ganador, porque es requisito de este documento, para lo cual el interesado lo debe aceptar según se indica en el formulario.
5. Al llenar el formulario, la persona queda sujeta todo lo señalado en este reglamento.
6. Por llenar el formulario de participación que se explica más adelante, todo interesado en participar acepta que lo hace bajo el principio de consentimiento informado de conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, No. 8968, todo en los términos expresados en el formulario.

OBJETO DEL CONCURSO

7. El presente concurso tiene por objeto promover que las personas llenen el formulario de

participación y así participar, a su vez, en la rifa de los premios que se detallan más adelante. Los datos serán recolectados únicamente a los fines que se indican en el apartado.

8. Para lograr lo anterior, el PROMOTOR ofrece rifar entre todos los que envíen el formulario que se dirá: 3 Bicimotos marca RAMBIKE BOR SPORT 800W color rojo las tres, 1 Play Station 5 marca Sony, 1 Televisor Smart de 42 pulgadas marca RCA, 3 Freidora de aire marca Durabrand3 Smart Wath marca Xiaomi Band 5

VIGENCIA DEL CONCURSO

9. El concurso es por tiempo limitado, del 27 de noviembre al 21 de diciembre, ambos del 2021.

DEFINICIONES MÁS IMPORTANTES

10. En adelante se entenderá por:

- **“PROMOTOR”**: el propietario de la actividad aquí regulada sea la empresa **CAMPOSANTO LA PIEDAD S.A., cédula jurídica: 3-101-143545.**
- **“formulario”**: es un documento electrónico que el interesado tiene que llenar en el siguiente sitio: <https://lapiedad.lpages.co/navidad-electrizante-2021/>, y con ello participar de la rifa del vehículo que se ofrece. Los interesados deben contar con internet.
- **“llenar”**: es la acción de ingresar al antes mencionado <https://lapiedad.lpages.co/navidad-electrizante-2021/>, completar el formulario correctamente con los datos que se le solicitan. Una vez completo, hacer click en **“INSCRIBIRSE”**. El sistema la informará cuando el registro se haya hecho satisfactoriamente.
- **“Oportunidad de ganar”** un formulario completo y enviado, le da derecho a la persona de participar en la rifa de los premios que aquí se ofrecen. Entre todas las **“oportunidades de ganar”** se hará la rifa. Una misma persona no puede tener más de una oportunidad de ganar, aunque haya llenado y enviado más de un formulario.
- **“reglamento”** o **“el reglamento”**: este documento.
- **“concurso”**: la actividad aquí regulada.
- **“sorteo”**: el proceso de selección de los favorecidos y/o ganadores, será la rifa entre

las personas que hayan participado.

- **“Base de datos”**: es el almacenamiento electrónico con todas las oportunidades de ganar (personas) que se generen válidamente durante el concurso de acuerdo con este reglamento. La base de datos servirá para seleccionar por medio de funciones *random*, es decir al azar, al favorecido por medio del sorteo electrónico.
- **“titular”**: Es la persona que llenó y envió el formulario correctamente y obtuvo una “oportunidad de ganar”.
- **“Participante o Participantes”** o **“interesados o interesadas”**: las personas que de acuerdo con este reglamento reciban una “oportunidad de ganar”.
- **“favorecidos o favorecidas”**: son las personas que resulten seleccionadas en el sorteo, y que para ser declaradas ganadoras, debe cumplir con el reglamento y firmar el documento de aceptación y exoneración de responsabilidad.
- **“ganadores o ganadoras”**: las personas que habiendo sido favorecida o favorecido, y cumpliendo con todos los requisitos, acepte el premio por medio de documento elaborado a tal efecto y entre en posesión de este.
- **“premio”**: los artículos que se ofrecen para rifar, anteriormente detallados.

CONDICIONES Y FORMA DE PARTICIPAR

11. Toda persona que desee participar en el concurso o reclamar el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, así como la forma de participar, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se indican en este documento y en la publicidad. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el PROMOTOR entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento por parte del participante se verificará por el hecho llenar y enviar el formulario, con lo cual se da por un hecho que se adhiere por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento, y el ganador, el día de entrega del premio, deberá firmar esa manifestación. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el PROMOTOR no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar un premio.
12. En la página de internet <https://lapiedad.lpages.co/navidad-electrizante-2021/> el

interesado encontrará un formulario que debe completar con sus datos personales, según se le soliciten, como son: nombre completo, cédula de identidad o residencia, teléfono celular, provincia y un correo electrónico. Una vez que el formulario esté completo, deberá pulsar el botón de “Inscribirse”, con lo cual el sistema le informará, si fue enviado correctamente, que su participación ha sido aceptada, y con ello se le dará una “oportunidad de ganar”, de acuerdo a este reglamento. Si el sistema no señala nada, el interesado deberá volver a intentarlo, pues su registro no se logró hacer.

13. Todas las personas participantes que hayan activado su formulario correctamente pasarán a formar parte de la Base de Datos para participar en el sorteo del concurso. Cada una de esas personas tendrá una “oportunidad de ganar”.

PREMIO

14. El presente concurso ofrece lo siguiente

- 3 Bicimotos marca RAMBIKE BOR SPORT 800W color rojo las tres
- 1 Play Station 5, marca Sony
- 1 Televisor Smart de 42 pulgadas marca RCA
- 3 Freidora de aire marca Durabrand
- 3 Smart Wath marca Xiaomi Band 5

Los premios y las características fueron escogidas por el PROMOTOR, y no se aceptarán reclamos relacionados con ello, ni podrán exigirse cambios ni mejoras.

15. Las bicimotos son nuevas, con los kilómetros usuales de rodaje en aduanas y agencia, todos los demás premios están en sus cajas de empaque originales.
16. Las bicimotos cuentan con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuáles deberán adherirse los favorecidos. También se consideran condiciones y limitaciones las establecidas en los manuales y garantías por parte del fabricante
17. Ningún premio es endosable, tampoco es reembolsable.
18. Los aparatos electrónicos estarán sujetos a las garantías por parte de cada fabricante, por lo que se deberán revisar los documentos que se le entreguen que contengan dicha garantía, más los manuales.

DE LA “OPORTUNIDAD DE GANAR”

19. Las “oportunidades de ganar”, no son documentos impresos, son asignaciones numéricas que el sistema otorga por cada uno de los formularios recibidos a satisfacción de este reglamento, a partir de la base datos
20. Cada “oportunidad de ganar” es una posibilidad de participar y ganar en el sorteo que se celebre. Cada “oportunidad de ganar” al momento del sorteo, tiene las mismas posibilidades de salir favorecida, pues una persona no puede tener más de una “oportunidad de ganar”.
21. Todos los nombres de los participantes pasarán a formar la Base de Datos, para participar en el sorteo del concurso.
22. Los datos brindados con información incorrecta no serán elegibles al premio.
23. El PROMOTOR podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes. El PROMOTOR podrá verificar los datos aportados por el participante, tanto antes como después del sorteo. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.
24. La simple duda sobre los datos brindados hará que la acción sea eliminada.

SORTEO, VERIFICACIÓN DEL FAVORECIDO, RECLAMO Y ENTREGA DEL PREMIO Y DIVULGACIÓN

25. El premio del concurso se rifará en un único sorteo el día 21 diciembre 2022, en presencia de representantes del PROMOTOR y un Notario Público, quién levantará el acta respectiva. El sorteo La transmisión será por Facebook Live desde el Auditorio Trino Cortés en La Piedad Desamparados, a las ..
26. Una vez comprobada la base de datos y el sistema de aleatoriedad, se procederá a escoger al azar a los favorecidos de acuerdo con las instrucciones del Notario.
27. Habrá, al menos, dos intentos de llamada, si el favorecido no contesta en esos dos intentos, se procederá con el siguiente, y así sucesivamente hasta tener un posible ganador. La primera persona que conteste será considerada pre-ganadora para cada premio, siempre y cuando cumpla de acuerdo con el Notario. En ese momento se dará a conocer su nombre para los efectos de dar publicidad al sorteo. Así con cada premio.

28. Se escogerán varios suplentes en privado, para el caso que algún favorecido, por las circunstancias que sean, no reclame a tiempo el premio, o no acepte, o no tenga derecho de acuerdo a este reglamento.
29. Cada favorecido será declarado ganador en el momento que se verifique su participación, y siempre y cuando acepte el premio con todas sus condiciones y limitaciones, sean las indicadas en este reglamento, para lo cual firmará un documento de aceptación y liberación de responsabilidad.
30. El plazo máximo para reclamar cada premio será de cinco días hábiles finales del mes (22,23,24,28,29 de diciembre 2021), al correo que se le brindará por parte del PROMOTOR. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el PROMOTOR no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
31. Una vez reclamado el premio, el PROMOTOR los entregará el día 4 de enero del año dos mil veintidós, en las oficinas de La Piedad Desamparados.
32. Si un favorecido no acepta un premio o sus condiciones, o se negase a firmar el documento de recibo, ese premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido, y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
33. Cada premio deberá ser reclamado **ÚNICAMENTE** por la persona que haya sido declarada como favorecida, según se indique el Notario el día del sorteo.
34. Para reclamar el premio, la persona favorecida deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día. Debe haber total coincidencia entre los datos indicados y el documento de identificación, de lo contrario no se reconocerá el premio.
35. Si un premio no fuese retirado o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por el favorecido por las razones que sean, el PROMOTOR dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.
36. El resultado del sorteo será dado a conocer por medio de la página web [Facebook: Camposanto La Piedad en vivo](#), sin perjuicio que el PATROCINADOR lo haga en

uno o más medios de comunicación masiva o redes sociales.

USO DE LA INFORMACIÓN CREADA EN LA BASE DE DATOS

37. Toda persona que participe llenando el formulario, formará parte de la Base de Datos del PROMOTOR. Para efectos de mercadeo, el PROMOTOR podrá emplear dicha información en forma discrecional para el envío de ofertas y promociones, así como otros productos y servicios. Ello independientemente de los derechos de imagen que se ceden al principio de este reglamento, como al final.
38. Si un usuario no está de acuerdo en que su nombre aparezca en la base de datos, entonces deberá solicitar ser excluido, pero hasta que haya pasado el sorteo, pues sin sus datos no puede participar.
39. El formulario es parte integral de este Reglamento. Al participar llenando ese formulario, la persona brinda datos personales como su nombre, documento de identificación, teléfono y correo electrónico. Llenar esta fórmula se hace bajo el principio de consentimiento informado de conformidad con la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, No. 8968 y su reglamento. Los datos serán almacenados en una base de datos que le pertenece y es administrada por Camposanto La Piedad S.A. cédula jurídica: 3-101-143545. Los datos serán empleados únicamente para fines de promoción de nuestros servicios. Los datos no serán vendidos ni compartidos para otros fines y la base de datos no será nunca revelada. Usted puede darse de baja enviando un correo a mercadeo@lapiedad.co.cr.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

40. En este documento se explican las reglas, y demuestra que la participación de los interesados, así como la propia actividad y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento, así como las que se señalen concretamente en estas páginas en cuanto a la forma de participar. Todo participante debe conocer este reglamento, el hecho de depositar la acción o reclamar el premio, será la constancia de ese conocimiento.
41. El PROMOTOR se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los usuarios, los casos en que se incumpla con este reglamento, y de suceder alguna de esas circunstancias, del hecho se dejará constancia en el Acta Notarial el día del sorteo.
42. Las pruebas que sustenten dichos actos (mencionados en el punto anterior), serán las

que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, resulten las más comunes y/o permitidas por lo Tribunales de Justicia.

43. Cualquier asunto que se presente con la actividad y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el PROMOTOR, en estricto apego a las leyes de la República.
44. La responsabilidad del PROMOTOR culmina con la entrega de los premios, y en cuanto a las bicimotos no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir un ganador por el uso y disfrute de su premio. Ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
45. Cada bicimoto cuenta con las características, garantías y limitaciones de fábrica, a las cuáles se ha de adherir el ganador. El ganador deberá atender las instrucciones y manuales respectivos. Igualmente deberá observar los plazos de reclamos y vencimientos de garantías, por lo que, una vez vencidos los términos de reclamo, el favorecido deberá hacerse cargo de las reparaciones, repuestos y mano de obra del vehículo.
46. El favorecido se hará cargo de todos los gastos que se deriven del mantenimiento y uso de las bicimotos, tales como llantas, gasolina, aceite, etc. Lo mismo que el costo de las revisiones.
47. La persona favorecida deberá hacerse cargo del pago de los impuestos respectivos para poder hacer uso del bicimoto.
48. Las bicimotos se entregarán sin seguro voluntario. Se recomienda que el favorecido suscriba una póliza privada.
49. Los favorecidos serán responsables del uso y disfrute de las bicimotos que recibirán, desde el momento mismo en que entre en su posesión, excluyendo al PROMOTOR de cualquier inconveniente o problema que se le pueda presentar por el uso, ni por los daños que se puedan ocasionar, ni por las infracciones a la ley de tránsito. Asimismo, será responsable por la obtención y/o renovación de la licencia de conducir de las personas que hagan uso de los vehículos, si es que se requiere.
50. El color de cada bicimoto y sus características fueron seleccionados por el PROMOTOR, por lo tanto, no se aceptan reclamos en ese sentido.

51. Los favorecidos serán responsables del uso y disfrute de los demás premios, desde el momento mismo en que entre en su posesión, excluyendo al PROMOTOR de cualquier inconveniente o problema que se le pueda presentar por el uso, ni por los daños que se puedan ocasionar por su uso.
52. Las fotos que aparecen en la publicidad no necesariamente coinciden con los premios ofrecido, éste será el que corresponda a la descripción realizada más arriba.
53. El PROMOTOR no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los inconvenientes o problemas o discusiones en relación o disputa o por la participación en este concurso, sobre todo entre los titulares de las oportunidades ganar, y los dueños de las computadoras o cuentas de internet desde donde se generó la participación. Estos conflictos deben ser resueltos por las partes, y si no pueden resolverlo, deberán recurrir a un Tribunal de Resolución Alterna de Conflictos (RAC), pero nunca se hará resolver el problema al PROMOTOR.
54. El PROMOTOR reconocerá como favorecido y ganador, únicamente a la persona que muestre su documento de identificación y que coincida con el nombre que corresponda a formulario completado que generó la participación ganadora.
55. El PROMOTOR suspenderá en forma inmediata el concurso, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la empresa o del concurso.
56. Igualmente podrá tomar todo tipo de acciones a fin de evitar que personas se valgan y aprovechen del concurso, en perjuicio del resto de los participantes.
57. El PROMOTOR se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la actividad, así como los intereses de los participantes.
58. Las anteriores circunstancias se comunicarán en la misma forma que el presente reglamento; fecha a partir de la cual la actividad cesará.
59. En caso de participaciones en perjuicio de la actividad, el PROMOTOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acciones civiles y penales que se deriven de esas actuaciones.

60. En caso de entrega fraudulenta de un premio, el PROMOTOR se reserva el derecho de establecer todo tipo de acción para reclamar los daños y perjuicios, independientemente de las acciones civiles y penales que se deriven.
61. Con el fin de hacer público el resultado de la actividad, la persona que resulte favorecida autoriza a que sus nombres e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores al concurso, como entrega y recibo del premio, incluso por haberlas hecho efectivas, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.
62. No podrán concursar los empleados LA PIEDAD hasta segundo grado de parentesco, personal externo vinculados al concurso. No pueden participar los menores de edad, turistas, extranjeros no residentes legales, ni los privados de libertad. Si se detecta participación de esas personas, la participación se anulará sin posibilidad de apelación.
63. Para mayor información o consultas se puede llamar al número 4700-7800, extensión 108 en horas y días hábiles, o al correo mercadeo@lapiedad.co.cr.

© Derechos Reservados 2021 La mecánica y la redacción del presente Reglamento están amparadas por la legislación nacional e internacional.